



26 de marzo de 2019

Honorable Miguel A. Romero Lugo  
Presidente Comisión de Gobierno  
Senado de Puerto Rico  
PO Box 9023431  
San Juan, PR 00902-3431

**RE: PS 1134**

Lcdo. Manuel Reyes Alfonso  
Vicepresidente Ejecutivo

Agradecemos la oportunidad de expresarnos en torno al P del S 1134 para crear la “Ley Sobre la Protección de Información Crediticia del Empleado” a los fines de prohibir que patronos utilicen Informes de crédito en las evaluaciones de empleo y para otros fines.

La Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) no favorece esta medida por entenderla innecesaria. Nuestra entidad ha sido consistente en que el Estado debe intervenir lo menos posible en la forma en que un patrono evalúa y contrata a sus potenciales empleados, salvo evidencia clara de que exista una necesidad apremiante. Es el patrono, no el Estado, quien mejor conoce sus necesidades y razones para contratar. Esta medida no ofrece información o estadísticas que documenten que los patronos estén mal utilizando informes de crédito de manera generalizada o discriminatoria y que esto esté causando problemas sociales que ameriten atención legislativa. Más aún, el Artículo 3 del proyecto permite la utilización de estos informes de crédito precisamente en los pocos casos donde con mayor probabilidad se podrían estar requiriendo atualmente, como cuando se trata de puestos gerenciales o financieros, por lo que la medida tendría poco o ningún impacto práctico.

Recordemos que nuestra jurisdicción es reconocida por el exceso de legislación y reglamentación que afecta nuestro desarrollo económico, razón por la cual recientemente se aprobó una reforma laboral y la presente administración tiene iniciativas para reducir regulaciones innecesarias como “Dale Tijera” ([www.daletijera.pr.gov](http://www.daletijera.pr.gov)). Esta medida parecería ser contraria a estos esfuerzos.

Por todo lo cual, la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) no favorece la creación de legislación adicional, que expone a los patronos a reclamaciones y multas, sin estar justificada claramente su necesidad en datos o estadísticas.